Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 19 MAY 2016

VISTO:

El Informe No. 198-2016-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 29 de mayo del 2016. Y;

CONSIDERANDO:

Qué; la Ley N° 30156, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que dicho Ministerio tiene por finalidades normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; señalando que tiene competencia en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo, desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias;

Qué; el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, autoriza a las Entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio; señalando que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del citado artículo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo establecido en el referido numeral; precisando que las propuestas del Decreto Supremo correspondientes solo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 10 de junio del 2016;

Qué; excepcionalmente, el numeral 13.1 del artículo 13 citado en el considerando precedente, establece que en el caso que el proyecto de inversión pública sea ejecutado por Empresas Publicas, los recursos son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de convenio, hasta por el cien por ciento (100%) del valor total pactado en los respectivos convenios para ser transferido en el año fiscal 2016, los cuales se administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Qué; igualmente, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372, establece que en el caso de los proyectos de inversión en saneamiento que los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales ejecuten en el ámbito de una entidad prestadora de servicios de saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última, conforme al mecanismo previsto en el segundo párrafo del citado numeral, indicándose que la EPS deberá supervisar la ejecución del proyecto de inversión e información trimestral al MVCS;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29332, Informe No. 198-2016-GPyP-MDMM, y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** la Transferencia de Partidas Autorizadas mediante Decreto Supremo N° 127-2016-EF por el monto de S/. 7,761,010.00 (Siete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Diez con 00/100 soles), para la ejecución de la obra INSTALACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PARTES ALTAS DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA, SNIP 71974

ARTICULO SEGUNDO.- **REMITIR,** copia del presente acto resolutivo ante las Entidades contenidas en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la ley N° 28411 (ley General del Sistema Nacional de Presupuesto).

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR,** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la realización de las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

Municipalidad Distrital Mariano Melgar GERENCIA MUNICIPAL AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR OFICINA SECRETARIA GENERAL AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA MARIANO MELGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE